

489

Testimonio

Yo

Yo Baltazar Ruiz de Arana Escribano por su
 Magestad (que Dios guarde) estando al pre-
 sente en esta villa de Salinas de Arana, es-
 crito, doy fe, y testimonio a los señores que
 el presente vienen, que oy día Domingo veinte
 y ocho del mes de Junio de este año de mill se-
 teientos y quarenta y quatro a cosa de la se-
 is horas de la tarde, hallandome en compa-
 ñia del señor don Juan Lázaro de Loma
 Osorio, Teniente de Alcalde, y Justicia horde-
 naria en esta villa, de don Plácido Fernán
 Humada Quintano Procurador de ella, don
 Joseph Hurtado de Fuera, formados de Es-
 criada Pedro Antonio de Rueda, y otras perso-
 nas, en conversacion en la casa de habita-
 cion de dicho Pro, se dio noticia a dicho señor
 Teniente, que sin embargo de tener manda-
 do al Administrador de las Salinas de
 esta dicha villa (como era publico y noto-
 rio en ella) no introdugesse sal de otras
 fabricas para el ganeo, y consumo de este Par-
 tido, avian visto venir Charcos, o tra-
 giners con Cavallos, de parecer cargados



El Sal por el camino del Peuchico, que iban
encaminadas a la casa real de junto al
Convento desta dha villa. Con feuga notoria
dho señor Teniente mandó a mi el Sr. le
asistiere y fuese en su compañía con algunos
dho Circunstancias para detener dha sal
y ponerla a buen recado de forma que no se
viese de ella, por convenir así al real servicio.
Y con efecto salió en seguimiento de dho trage-
ros hasta la salida de dho Convento, en donde
los mandó detener, y preguntándoles, que lleba-
ban en aquellas Caballerías, respondieron que
Sal, dha Salina de Rio. Y volviéndoles a
preguntar, que de orden de quién lo conducían
respondieron que de la del Administrador de
estas, de que entraron la quia, que lo menos
haba allí y la cantidad de treinta y dos
fanegas, y recogiendo dho señor teniente
la expresada quia, mandó retroceder a los tra-
gineros, con las Caballerías que eran diez
y siete mayores, y una menor, con su car-
ga a la casa real de la Villa: y a este tiem-
po encontró dho señor, a don Melchor de Lujan-
do Administrador de estas referidas Sal-
nas Reales, y a don Ojivet de Gexica guarda
mayor de ellas: y dió al dho Administra-

2

dox, que de parte de su Magestad se requeria
mandaba entregarse las llaves de una casa
real, que estubiese desocupada para depositar
aquella saca y el referido Administrador res-
pondió no paraban en su poder, que natural-
mente estubiesen en el del fisco, y me pidió am-
plio se lo diese por testimonio, y los pae-
res fueren testigos, para que no se parase perju-
cio semejante determinación, y con esto pro-
siguió su camino aua et Com^{te}. Y alho señor
temiendo se vino a otra casa real de la Revilla
(como dho es) en donde halló a Manuel Ortiz
de Rivera, Administrador de dhas Salinas, quien
entregó la llave del Canchado, con que estaba ce-
rrada la Puerta de otra casa, la que se abrió
por dho señor y se halló dentro de otra casa
un poco de sal blanca, como una fanega
poco mas o menos, que estaba en el suelo, y en-
con del lado siniestro entrando. Y mando
adhos traen en dha Sal de
Rosio: Levantado midieron la partida
que traia Antonio de Anda en dos Caba-
llejos, y valieron cinco fanegas y ceteros
y medio, y por ella regataron valia con otra
medida hasta quarenta y una fanegas
las que sacadas dho Cortes en que venian

quedaron juntas en un monton en dha casa,
aque se hallaron pres^{tes} dho^s Dⁿ N^{ro} de Mexico,
Manuel Ortiz & Rivera, Blas Ruiz Armas
no tambien de dha Puerta, Manuel Canco,
medidor de dha Sal, y otra muchisima gente
que concurre a la novedad. Luego dho señor
teniente hizo fixar otro Candado en dha Pu-
erta, yaviendo vezado entrego a Dⁿ Dorrin-
go de la Quintana fue medidor la una llave
el Candado, que antes tenia dha Puerta, y lo
otorgo a dho Dⁿ Claudio Fernz & Humada
Dⁿ por via de deposito. Y de todo pido a
mi el Escribano solo diere por testimonio
para los efectos que convergan a la real oca-
sion, y los presentes se fuesen testigos, y
que dha reventa de Sal no la haga con
arreglo de impedir su venta: si solo a fin
de que se despachare la antigua, que s. se tiene
almacenada junto a dha casa como tenia
mandado por Autos que avia remitido p^{or}
via de consulta al Ex^{co} señor Charque, &
la Ensenada Superintendente Dⁿ de la
real hacienda. Y de como asi paso segun
dho es, doy el presente que signo y firmo de
dho pedimento en dha villa de Anana dho
dia, mes, y año, en dos finas de papel comun

usado en esta muy noble y leal Provincia de
Nueva = En testimonio de verdad. Baltasar
Ruiz de Arce

Ono testi-
monio

Yo Manuel Perez de Luna ^{pro} por su ^{de} (que
D^o y uno de los del numero de esta villa de Sa-
lina de Arana vecino en ella, certifico, doy fe,
quexadado testimonio a los señores que el pre-
sente vienen, que oy dia lunes Veynte y nueve
del mes de Junio, de este año de mill setecien-
tos y quaxenta y quatro a cosa de la hora de las
diez, y media de la mañana en compania de
D^o Melchor de Lugando, vecino, y Administrador
en estas reales Salinas, Don Cristobal
Alzeca tambien vecino, y Guarda mayor
de ellas, Antonio de Arda, Gregorio de Salazar,
y Juan Aguirre Garza tambien vecinos de
esta d^{ha} villa, pasé en busca de el Sr Don
Juan Lorenzo de Loma Dorado, teniente de
Alcalde, y Justicia ordinaria de esta d^{ha}
villa, y su jurisdicción por el Reyno de Navarra
y aviendo encontrado a su m^{da} junto a la
Casa de D^o Joseph Vixado de Jorquera en com-
pania de muchas personas de distincion
el referido Administrador se llamo, y dió
testimonio que dexa fe: y todos los referidos no re-
niamos en compania de el Sr teniente

al Puertal de la referida casa en donde estubo
el Admin^{to} d^{no} am^o merced, quien avia de
pagar los Portes de la Sal, quien una de las Casas
reales avia depositado, conduciendo por la referi-
da, Amos de Inda, Gregorio de Sologuren, y
Juan Aguirre Garcia? a que se respondio sumado
que quien lo avia mandado trabajar, y tra-
erlo? D^{no} el enunado Admin^{to} que el, por
cuya respuesta se mando sumado pagarse el
importe de la conduccion de la referida Sal,
segun constasse de la Quila, en lo que con vin-
cio D^{no} D^o Melchor de Lugando, dandole p^o
su resguardo un testimonio, el que pido, y
mando su merced am^o el d^o en un to eno-
curase assi, y es el presente, que signo y fir-
mo en esta referida villa D^{no} dia mes,
y ano en este papel comun, lo usual en esta
muy noble, y muy leal Provincia de Navarra.
Testimonio de Verdad. Manuel Perez
del Orua

Auto.

Los testimonios dados veinte y ocho, y ve-
inte y nueve de junio por D^o D^o de la casa
Perez de Temun, y Juan Perez del Orua
D^{no} de ouitago de mandato de sumado
sobre introduccion, y deposito de la Sal, que

21
Se conduca a esta desde las Salinas de
Rondó, se unan a la Copia autentica de los
Censos que en consulta estan remitidos al
Dno señor Obispo de la Ensenada, cuyas
providencias se aprueban, y manda guardar
y se vuelva a percurrir a V. M. de Lugo
yando Administrador de estas Salinas
contas penas que fueran impuestas por
auto de dho dea Veynte y ocho cumpla con
su tenor, sin introducir Sal de otras Sa-
linas, y a los Indios, y Pueblos que concurran
en por los Acopiados, no los despache sin Sal
como tiene noticia su merced. se ha execu-
tado, pena de los daños, antes bien los Surcos
de la Sal, que su Magestad tiene en estas
reales Salinas en atención a contraxer sea
de la mejor calidad sin dar lugar a que se
defraude la real hacienda, llevando razon
formal, y cuenta de las fanegas que
se sacaren, que surtid este prompto por
lo asi tocante a concurrir a quanto sea
en aumento, beneficio, y servicio de V. M.
Y asi lo cumplira hasta que se dé la Orden
de lo que se deba practicar por dho Dno
señor. Y pongo su Ruego asi lo proveo,
mando, y firmo el V. M. Francisco

Ygnacio de Loma Orosio, teniente de
Alcalde y Justicia ordinaria en esta
villa de Salinas de Marañón a treynta dias
del mes de Junio de mill Setecientos y qua-
renta y quatro años, con acuerdo de su
Asesor Abogado de los reales consejos de
que doy fee, y respondara en su obo copia
de la quita de esta Sal. que se conducia a
Potosí = P^o Fran^o Ygnacio de Loma Orosio.

Asesor Licenciado Vazquez Alencázar =

Ante mi Notario de Equituz =

Notificas

En esta villa de Marañón este dia mes, y año
yo el infrascripto Escribano de fe, y notario que
el fuso de esta otra parte, a P^o Melchor de
Lugando contenido en el enu Persona: quien
dijo se daba por notificado: a si lo respondes
doy fee = Equituz =

Peticion.

P^o Melchor de Lugando Secano, y Admini-
strador de estas reales Salinas de Marañón an-
te V^{mo}, como mas bien en derecho pro-
ceda, y sin ser visto conceder mas justifi-
cación, que la que se compete, parece, y digo
que en las Casas reales no tengo satisfe-
cho de estas dichas Salinas que poder
librar, a distintas personas que lo estan
pidiendo, y solo si se halla en una de ellas

5
Ladad & las Salinas de Reno, que he condu-
cir para el preuio despacho, y Vno mandó
seguentax, y depositar bajo de do. Ma. vec, que
se entregaron con distincion al fco. Alcaide
de dha. Salinas, y Procurador Syndico gene-
ral de esta dha. Villa. Y viéndome preuio, y ne-
cesaria dha. Sal para con ella satisfazer en
parte los acopios, que al presente estan so-
licitando la libranza de ella, y á los que al
contrado conuixen a comprarla. Al fco. Alcaide
suplico sedava mandar se ponga de ma-
nifiesto la expresada Sal de Reno, segun-
tada para con ella satisfazer las libran-
zas que por mi sedieren, y en caso de la ma-
teve denegacion hablando con el debido respe-
to, y modestia presento todas las costas, y
perjuicio de la renta, y pido se me de re-
nuncio de este mi pedimento, y Auto
que en continuacion sediere, por proceder
en enjuiciu, que pido, y para ello es

Al Alcaide de Luyando _____

Decreto

Por pre. da en quanto ha lugar de derecho
esentere lo proveydo, y esta parte parte
y libere Sal, dha que su Magestad (que D.
G.) tiene antigua en estas Salinas

por ser de buena calidad para rano, que
por el Sr. D. Juan de la Cruz
otra cosa se mande, y en el mismo
tena la Sal, que se tiene la pericua en el
to, que se halla asegurada: lo decreto, man-
do, y firmo el señor D. Juan de la Cruz
Loma teniente de Alcalde de la villa de
villa de la villa en ella a primero de Julio de
mil setecientos y quarenta y quatro años

Doy fe = D. Juan de la Cruz de Loma
Oroño = Arrieta Alvarado de Quiluz

Notificaj.

Luego incontinenti de lo suso dho, dicho día
fue saber el decreto precedente a D. Mel-
chor de Luyando Administrador de las
reales Salinas, quien aviendo visto oído,
y entendido, dió que por redimir la veja-
ción de su cargo, y sin que pare perjuicio
al derecho del Recaudador, viendo de calidad
la Sal antigua que en ella tiene, y no reu-
sando los Levadores a tomarla era promp-
to a reunir y librar la necesaria como
por el Sr. teniente de Alcalde de la villa
era mandado: Sin lo respondido y firmo
Doy fe = D. Melchor de Luyando =
Arrieta de Quiluz

Auto.

6
En dicha villa de Salinas de Marañón dicho día
primero de Julio de este Año de mil Setecientos
y quarenta y quatro ante su m^{do} el dho
Señor teniente, y demás el dho pareció el dho
M^{do} Obischo de Lugo yendo Administrador
de las Mates Salinas, y p^{do} asumen-
ced de su v^{re} mandaz se sacasse la
sal del vino de la parra que se dice la
tablas, que está regulado dho Solar en dos
mil fanegas, y la que pareciere limpia y
esmexada se condugesse a la Casa de la
Villa donde se demeruzasse y m^{do} de
se con asu^{re}encia de su merced, y perso-
nas que quitasse nombrar para que es-
tuviesen a la vista para ir librando la
necesaria a las Personas que esten en es-
pera, y que todo se pudiesse por fee, y de p^{ra}
vayo de la proretra, que tiene hecha. Y visto
por su merced el dho pedimento mandó
se pusiese en execucion, y para ello nombró
por asu^{re}entes a In Plauto Fernz de
Humada Luinano, y Manuel Perez de
Orma Veasos de la villa, a quienes

se les notifique lo accepren pena de apremio, y
que asi bien se le notifique a Dn Miguel de
Genica, guarda mayor de dha Ntra pongo
et uelo, y uidadado por si, y sus ministros
asistiendo a dha remouion de Sal como es
de su obligacion, y setleven los Peones nece-
sarios a disposicion de dho Admin^{te} corrien-
do de su cuenta su corte por aora: Asi lo
proveyo, mando, y firmo sumexced doy

Lee = Dn Francisco Loraño de Loma Oro
Cuid = Arremer Martin de Equizur

Notifican Dicho dia en dicha Villa de Amanayo
el Escriuano notifique el Auto precedente
a Dn Melchor de Luyardo. Miguel de
Genica Dn Plauto de Humada, y Otanu-
el Perez de Vma en el contenido: y auen-
dolo visto, dixeron cumplan con su tenor
doy Lee = Equizur

Dize Dn Luego inmediatamente de lo suso dicho, dicho
dia primero de Julio acorra a las siete
de la mañana dho Senor Teniente con
asistencia de mi el Escriuano, y de dho
Administrador, y Ministros de la Sal

7
personas nombradas, con quince Peones
pasó al parage de la Villa, y hizo abrir y
romper la cerca de esta casa, y limpiar que
tiene por resguardo el monton, y solares
pegantes a la casa real por el solar que
llaman de las Tablas. o cubertizo, y mandó
adhes Peones limpiar en la sal que estaba
en dicho Cubertizo, y la fuesen sacando, y con-
duciendo a esta casa de la Villa, y para
ello repusieron de manifiesto las dos Na-
ves, que estaban en poder de D. F. Domingo
Quintana fue medidor, y dicho D. Plácido de
Humada, que estaban pre^{tes}, se abrió esta
Casa, y hizo varrer, y juntar en una Es-
quina la sal de Berio, que está detenida y
depositada en esta casa, para entrar
la casa de la sal de su Carga de dicho
Berio de las Tablas, o cubertizo, y encurado
así se dio principio a esta remoción de
sal a esta casa para en ella majarla, de ha-
cerla, y medirla, y todo repusiere p^{re}di-
gencia, que es esta que firmó su merced
con dicho Administrador, siendo testi-
gos Esteban de Rivas, Thomas de Balluerca

T

Bernardo de Salazar, y otros doy fe =
Don Francisco de Loma Osorio = An-
tonio Otáñez de Quintero = Pedro Pa-
phael Cruzado = Diego Quintana = Martín
de Rivas = Antonio, y Manuel de Campo =
Thomas de Balluerca = Bernardo de Sa-
lazar. Domingo Tobillas, Gregorio de Geni-
ca, Benito de Genica, Domingo Lagamara,
Josep Barron, Josep de Balluerca, Juan
de Estrada, Josep de Eravilla, Bernardo
de Salazar, y Francisco de Tobillas =

La qual dha diligencia se continuo hasta
el medio dia, que se cerro dha causa real
por los dhos D^o Domingo de la Quintana
y Don Pedro Humada, en cuyo poder pa-
saron las llaves por vez tiempo de comer, y en el
terrazo quedaron los testigos de su
Atestada a la vista, doy fe. Quintero =

Dicho dia por la tarde se fue continuando
dho trabajo de entrar, y llevar la dha sal
antigua con a vitrenua de Guernexce
y demas personas con dhos peones como
por la mañana, y se empezó a mudar lo
que se hallaba en Corrado hasta uenir a
treyntra fanegas, y de ella se despachó

la que libró el dho Administrador, que
constará de su libro de asiento de este día
primero de Julio, que sea cuenta separa-
da, como se te tiene prevenido por el se-
ñor juez de esta causa, a que me remito
y puesto el sol se cerró, y cerró otra casa co-
mo va dho al medío día: Los guardas
esta Villa quedaron a la vista de terrazo
impozado, y habiendo doy fee = Equis =
Oy día Jueves dos de dicho mes, y año á cosa
de las once de la mañana con la misma
asistencia, y formalidad que el día ante-
cedente con los mismos Poneros, y otras
tres mas en aumento, que fueron Juan
Santos, Manuel de Aranzano, y Santhia-
ge de Ampa se continuó dha reducción
de Sal antigua de dho sitio, y división
del Cuberizo a dha casa sin tocar al
mar campo, y monton, y á cosa de las
ocho de la mañana se empezó a medir
la que estaba en estado, y se midieron por
Bernardo de Salazar medidor hasta
docecientas y setenta fanegas, y conto dicho
hecho la hora del medío día, cesó la en-
trada para ir á comer, y continuó la

Por la tarde, cerrase la Puerta de Ithaca-
sa como dicho es, y quedaron a la vista del
Palacio los Guardas de esta renta doy fe=
Quitar

Continuandose dha reducción, y entrada
de Sal en dho día jueves de las dos dha
tarde adelante hasta el poner del sol, se
mediaron cueros, y ochenta y cinco faneg
de Sal, que se avia cabado, entrado, y
desboronado, como la antecedente. Y con todo
esto por este día, y cerró la puerta de dho
Casa real de la Revilla de que doy fe=
Quitar

El día viernes siguiente a la anteceden-
te a cosa de las cinco de la mañana con asis-
tencia del dho señor teniente, y demás
que van nombrados, y de los mismos Pe-
ones que asistieron a trabaxar en la re-
ducción de Sal, se continuó hasta el me-
dio día con el Puerto de Rivas uno de
dho Peones, que no concurrió por hallarse
ocupado, y reentraron, y mediaron en
Ithaca real hasta doscientas y diez y cinco
fanegas de Sal. la que quedó almacenada
en ella con la demás que se contiene en
estos Puertos que componen ochocientas y qua-

9
venia fan de Sal. con las quales por aora
el dho D^o Otetchor de Luyando Administrador
en la Villa de Salinas sedio por contento,
y arregado, y pido adunado suspendiendole
mas remocion de Sal, hasta que otra cosa
se esfuerza, y dho señor teniente mando cesar
en dha obra, y que dho Pones se ocupen lo
veniente del dia en cerrar de nuevo el porci-
llo que se ha hecho en el cerrado, y erracada
de dho Salero, que se ha empezado: lo que ex-
curaron, y quedo bien cerrado con lo qual
se suspendieron y daron por con chudado
estas dilis^o, que firmaron dho señor teni-
ente, y Administrador, y en fee de ello yo el
Escrivano = Don Juan de Linares =
Loma Dorada = Don Otetchor de Luyando =
Ante mi Otavio de Quintero =

Aprobado en la
sala antigua

Y despues de lo suso dho en dha villa de Anana
y en la casa real de la Sal de la Villa el dia
mes y año suso dicho el señor teniente
de Alcalde ordinario para mas justificar
dho Autos que anteceden a presencia de
mi el Escrivano y testigos, preguntó
sumada a Manuel Santos, Manuela
Manzanos, y Santiago Martinez medi-

A
dores, y cargadores de la Sal, que se libra, y
despacha de estas Salinas, que si se pareciera
que aquella que se avia almacenado nueva-
mente de la Sal vieja de Paters del cubertero,
querian midiendo era de calidad, a que res-
pondieron, que lo era, y gran buena, y esmeada
como granos seavian medidos, y enreaga-
do en su tiempo que eran mas de diez
anos que servian de motor en dho enca-
cio. A lo respondieron: y su merced lo
mando poner por dho, que es esta que fir-
me siendo testigos Joseph de Barron,
Juan de Estrada, Diego Guzman, Lorenzo
Peñon, y Personar de esta villa, y de fuera
de ella de que doy fe = P^{ro} Juan^o Ignacio de
Loma Ordoñez = Antem^o Chaurin de Quisaz.

Auto de re-
mision.

Visitas las diligencias precedentes por
su merced el dho Señor Teniente por tes-
timonio de mi el Escribano. Dicho velle
entruquen originales para remision de
dho Señor Marques de la Ensenada en
segun^{do} de las pumeras obradas de su
real oficio, que viene remitiendo, quedan-
do un tanto autentico en el oficio de mi
el Escribano, y antes y primero hizo

Contadon d^{to} Queros, y cortada en la
forma siguiente _____

Lo primero cieno y setenta y un reales de
cinquenta y siete Peones, que sehan ocupado
en la reducion d^{ta} Sal Vieja de d^{to} R^{to}. que
seha puesto en la casa como comora de los
Aucos á rason de tres reales por dia cada
uno, como se acostumbra pagar _____

Del vino, que se le da p^{ta} la mañana y tar-
de, quaxenta y dos reales y doce mrs _____

Al^{os} dos sobrecarneros de d^{ta} obra por los tres
dias que han asistido Sesenta reales
A tres Peones á llevar los Aucos al Arrezo
antes del primer viage de su merced diez
y ocho reales _____

Del Peon que anda con d^{tos} Aucos á la adu^{da}
Sesenta reales _____

Derechos al Arrezo quaxenta y ^{no pr}9 _____

Derechos de su merced de conuista, o cupa-
ciones, y asistencia a medir la sal, Cienos
y cinquenta reales _____

Derechos d^{ta} presente l^{ro} de d^{ta} asis-
tencia escripto, y computado de los uenios
y quaxenta reales _____

Alvaruel Perez de Orma Escriuano de _____

In testimonio quedo, gerra en fluro qua-
ro Nales

Al Balthazar Ruos de Temuco Es^{to} p^o

que testimonio mas enteno ocho x

Importa dha Cautacion de Qaeros. y cosas
deere procedimientos Seruencos noventa
y siete Nales. y docu^{to} m^{to}. y para su satisfi-
cion mandó su m^{to} se haga saber a d^{ho}
Otetcho de Luyando Administrador de
esta Venta lo entregue como antes se
tiene prevenido: asi lo mandó su m^{to}
y firmó doy fe = Fran^{co} Zanaus de Loma
Osorio = Anueni Martin de Equituz

Notificaz^{on}

Luego de lo suso d^{ho}. yo el Es^{to} lo hice sa-
ber a Don Otetcho de Luyando conveni-
do en ello. y en su vista. Dicho que con re-
cibo al señor Teniente entregará lo que
se previene. A lo respondí doy fe = Equituz.

Al Es^{to} N^o 1^o y deen. de la dha Venta de
Anana que p^{re}sente fuy Segun d^{ho} es d^{ho}
Diferencia que d^{ho} Vafha mencion
hore para que pague esta copia que conia
Cada Con suoriznae a que me permito
Aquel d^{ho} Infancia v^{to} que a m^{to}
C^{to} de Herencia para Permitidos por

Ora de Coniutta Como lo tiene Prescrito
Gloria al Exce.^{to} Sr. D. Marg. deca En
nada y enfe deca Conigno y fimo en
shalvea e Anana aguattre de buer
de me' Perzientos Oguaenta
quattro a = En avzejwa Conetta de
pagee Comion lioy enotta Muy N. D.
Muy L. Prouenza de Alava =

Mrs. M. B. D.

*Sobre introduccion de las
de Mexico en los abnua
cenes de Arama*